Gobierno Regional de Ica

GORE - ICA

Resolución Ejecutiva Regional Nº 0247 -2020-GORE-ICA/GR

Ica, 17 SET. 2020

Visto el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 263-2020-EF, mediante el cual autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020 del pliego Ministerio de Educación a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió el Acuerdo de Consejo Regional N° 0038-2019-GORE-ICA de fecha 31 de Diciembre del 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2020, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1º del Decreto Supremo N° 263-2020-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020 al Gobierno Regional del Departamento de Ica, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios el importe de S/ 190 200.00 (CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES); para financiar el pago de las asignaciones de los docentes de la Carrera Pública Docente, de los docentes contratados y de los asistentes y auxiliares contratados de los Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) públicos, en el marco del literal j) del numeral 34.1 del artículo 34 del Decreto de Urgencia N° 014-2019;

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 263-2020-EF, establece El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de conformidad con lo establecido en el ítem 2 del numeral 46.1 del artículo 46º, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 263-2020-EF, establece que Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorizar la Transferencia de Partidas al Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2020 hasta por la suma de S/ **190 200.00 (CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES)** de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

Sección Segunda : **Instancias Descentralizadas**
Pliego : **449 Gobierno Regional del Departamento de Ica**
Fuente de Financiamiento : **1 Recursos Ordinarios**
Rubro : **00 Recursos Ordinarios**

5 GASTO CORRIENTE	**190 200.00**
2.1 Personal y Oblaciones Sociales	190 200.00
TOTAL EGRESOS S/	**190 200.00**

UNIDAD EJECUTORA : **300 Educación Ica**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD : 5000668 Desarrollo de la Educación Técnica
FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES	**190 200.00**
2.1 Personal y Oblaciones Sociales	190 200.00
TOTAL S/	**190 200.00**
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/	**190 200.00**
TOTAL PLIEGO S/	**190 200.00**

Artículo 2º.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma legal.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 5°.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

GERENCIA GENERAL REGIONAL
G.G.A.C.
GORE ICA